



Bogotá, 17 de diciembre de 2018

Doctor
FIDEL CANO CORREA
Director de **EL ESPECTADOR**
La Ciudad

Apreciado Señor Director:

El pasado 14 de diciembre, El Espectador publicó una entrevista con el senador **FELICIANO VALENCIA** que, en nuestro concepto, contiene varias imprecisiones por parte del entrevistado.

El reportero le pregunta al señor Valencia qué debería hacer el Gobierno para hacerles frente a las agresiones contra las comunidades indígenas. El mencionado congresista respondió: "(...) Que atiendan con celeridad las solicitudes de protección que se radicaron en la Unidad de Protección, las cuales aún no han respondido. Es que esta entidad no atiende el llamado de los indígenas amenazados".

Señor Director: las declaraciones del parlamentario Valencia no corresponden a la verdad porque, entre otras cosas, es infundado decir que la Unidad Nacional de Protección "no atiende el llamado de los indígenas amenazados".

Para su información y la de sus lectores, la Unidad de Protección tiene medidas, tanto individuales como colectivas, que buscan atender desde un enfoque diferencial a los comuneros y pueblos indígenas que las requieren.

La entidad concentra especialmente sus medidas para este grupo poblacional en los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo, donde no solamente tiene asignados esquemas individuales de protección, sino distintos mecanismos de protección colectiva concertados con las autoridades indígenas.

Entre estos últimos se encuentran (i) convenios por más de 2.000 millones de pesos con las autoridades regionales indígenas para la protección apropiada y adecuada de sus culturas, de acuerdo al Decreto Ley 4633 de 2011; (ii) dotaciones a la guardia indígena con elementos tales como chalecos y gorras de identificación, bastones de mando, botas pantaneras, y carpas; (iii) redes de comunicación a través de radios en lugares donde no hay comunicación para teléfonos celulares; (iv) asignación de esquemas individuales de protección con personal de guardia indígena, y (v) capacitaciones especiales para la guardia indígena en mecanismos de autoprotección.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



A la fecha se protege a más de 680 líderes indígenas en todo el país de manera individual y se han asignado medidas de protección concertadas, con enfoque diferencial, para más de 65 comunidades indígenas de toda Colombia.

La Unidad Nacional de Protección reitera su amplia disposición para seguir trabajando con las comunidades indígenas y dar respuesta ágil y oportuna a sus solicitudes de protección.

Señor Director: jamás -como dice el señor Feliciano Valencia- tendremos oídos sordos para una sola de las solicitudes de protección de los pueblos indígenas.

Del Señor Director, cordialmente,

PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
Director General
Unidad Nacional de Protección